



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
14 DIC 2023

HORA 11:40
ANEXO
RECIBE Galay Castillo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2023

**Diputada Linda Mireya González Zúñiga
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
PRESENTE.**

En términos de lo previsto por los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 24, numeral 1 fracción II y, 26, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 93 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN PREDIO DE 5-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN CARRETERA TAMPICO-MANTE, KILÓMETRO 27, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

~~AMÉRICO VILLARREAL ANAYA~~

~~EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO~~

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

69



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2023

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 24, numeral 1 fracción II y, 26, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 93 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio de 5-00-00 hectáreas, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 27, Municipio de Altamira, Tamaulipas, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Que el derecho a la salud es fundamental e indispensable para el ejercicio de las demás prerrogativas inherentes al ser humano, y por ende, todas las personas deben disfrutar de su más alto nivel posible, a fin de que les permita vivir con dignidad; lo anterior se hace evidente tanto el régimen constitucional como en el convenciones, por lo tanto compete al Estado respetar, promover, proteger y garantizar el mismo.

Segundo. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; dicha garantía se replica también en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Tercero. Que en el ámbito convencional el derecho a la salud está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados ratificados por el Estado Mexicano.

Cuarto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, refiere que se asume como principal objetivo una política social que se ratifica en la máxima de: “por el bien de todos, primero los pobres”; así como en la recuperación de los sistemas estatales de educación pública y salud, estableciendo en el Marco Estratégico, denominado Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad, lo siguiente:

Estrategia

B8.2.5 Mejorar integralmente los hospitales con equipo médico, tecnología, insumos, medicamentos y profesionales de la salud afines para el óptimo otorgamiento de los servicios de salud a los usuarios.

Líneas de acción

B8.2.5.2 Adecuar la infraestructura hospitalaria al entorno actual y a las necesidades de la población.

En este sentido una de las premisas para la actual administración es atender el rubro de salud mediante acciones que permitan tener una mayor cobertura en la prestación de tan importante servicio.

Quinto. Que en el año 2010, con una inversión conjunta entre Estado y Federación, fue inaugurado el Hospital General Dr. Rodolfo Torre Cantú, en Altamira, Tamaulipas, el cual brindaría servicio médico en diversas especialidades beneficiando a los habitantes de varios municipios de la región.

Sin embargo, el crecimiento de la población al sur de Tamaulipas, con el paso de los años ha sido considerable, por lo que se requiere de acciones y el desarrollo de obras de magnitud a efecto de generar las condiciones de infraestructura que permita ampliar los servicios y contribuir a garantizar el derecho humano a la salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Sexto. Que una de las premisas fundamentales del ejercicio de Gobierno Estatal es establecer una estrategia en materia de salud y en conjunto con las acciones implementadas por el Gobierno Federal generar una mejor infraestructura y atención a la población.

Es por ello, que en la presente iniciativa se propone que el Gobierno del Estado, done el predio en donde se encuentra construido el Hospital General Dr. Rodolfo Torre Cantú, en Altamira, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de estar en la posibilidad de ampliar la oferta de servicios de salud para los derechohabientes y población en general en el sur del Estado.

Séptimo. Que la presente donación se fundamenta en la solicitud presentada por servidores públicos legalmente acreditados del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio No. 299001050100/10.229/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Octavo. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado, justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN PREDIO DE 5-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN CARRETERA TAMPICO-MANTE, KILÓMETRO 27, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio de 5-00-00 hectáreas, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 27, Municipio de Altamira, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 23730, ubicado en carretera Tampico – Mante, kilómetro 27, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: En 210.269 metros, con polígono 1 en línea quebrada.

Sureste: En 281.552 metros, con polígono 1.

Suroeste: En 182.262 metros, con polígono 1.

Noroeste: En 222.106 metros, con Libramiento Altamira.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero del presente Decreto es para que el Instituto Mexicano del Seguro Social amplíe la infraestructura y la prestación del servicio médico que brinda el Hospital General Dr. Rodolfo Torre Cantú, en Altamira, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente, lleve a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros del Hospital General Dr. Rodolfo Torre Cantú, se determinarán mediante el convenio de colaboración que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando todos los derechos conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



AMERICO VILLARREAL ANAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN PREDIO DE 5-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN CARRETERA TAMPICO-MANTE, KILÓMETRO 27, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

C

Ep